



#### COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

Videoconferencia, 26 de enero de 2022

#### RESOLUCION CTM Nº 011/22

(Acta Nº 1127 - as. 7.1)

VISTO: la Resolución CTM Nº 188/21 de fecha 22.10.21, el EE 2022-DU-0006, el Memorándum DUSG/001/22, de fecha 06.01.22, en el cuál la Delegación del Uruguay eleva a consideración de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, la propuesta del inicio de negociaciones con la empresa Grupo Cujó S.A. - D&N Investment Group, para el desarrollo de un Hub Logístico Multimodal en el predio ubicado al Sur del edificio Paso de Frontera, sito en la margen izquierda (parte del padrón número 11.760);

CONSIDERANDO: que, por medio de la Resolución CTM Nº 188/21 de fecha 22.10.21 se dispone la realización de lo necesario para la construcción de un Puerto en la Margen Izquierda del Embalse de Salto Grande, así como obras en la Margen Derecha que, sin perjuicio de las anteriores, aporte al desarrollo regional;

que, la Delegación del Uruguay ante la C.T.M.S.G, mediante Memorándum DUSG/001/22, acompaña el Memorándum DRPI/0001/21, por el cual se eleva el proceso llevado a cabo por la Coordinación de Desarrollo Regional y Dirección de Proyectos e Innovación de la Secretaría de esa Delegación, donde se realizó una convocatoria a varias empresas para la presentación de proyectos destinados a la instalación de un Hub logístico en el predio ubicado al Sur del edificio Paso de Frontera, sito en la margen izquierda (parte del padrón número 11.760), solicitando la preselección de la propuesta más beneficiosa para el Organismo y la región, indicando la necesidad de avanzar con las negociaciones, sin que ello implique derecho de ningún tipo por parte de la empresa preseleccionada;

que, se presentaron un total de cinco (5) proyectos de diferentes empresas, a saber: Grupo Saceem, Teyma, Juanjo Logística, Logística Uruguaya del Litoral S.A., Grupo Cujó S.A. - DyN Investment Group;

que, mediante nota suscripta por Legisladores, Intendente Departamental y los representantes de los Partidos Políticos de la ciudad de Salto, anexo en la actuación 2 del EE 2021-DU-0313, expresan conformidad unánime a la selección del proyecto del Grupo Cujó S.A. – D&N Investment Group;

que, conforme a lo manifestado en Sala por la Delegación del Uruguay, a efectos de contar con una opinión externa calificada, se contrató los servicios de asesoría al Licenciado Diego Blixen, Profesor de Plan de Negocio y Negocios Internacionales de la Universidad de Montevideo, que actualmente se encuentra trabajando para el Organismo desde el Polo Educativo, Científico y Tecnológico y Productivo (P.E.C.T.P.), realizando un profundo análisis sobre el plan de negocio, posibilidades, competencia, quien en conjunto con el Licenciado Fernando Iruleguy, Profesor de Logística y Comercio Internacional / Logística Internacional, realizaron un informe del análisis de las propuestas, que obra en la actuación 1, sugiriendo finalmente avanzar con la empresa, Grupo Cujó S.A. - D&N Investment Group, a los efectos reseñados;

que, la propuesta del Grupo Cujó S.A. - D&N Investment Group se trata de una inversión íntegramente privada, mediante la formulación de un proyecto

35 J.





#### COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

#### RESOLUCION CTM Nº 011/22

(Acta  $N^{\circ}$  1127 - as. 7.1)

de inversión de infraestructura, con desarrollo comercial, productivo y académico que promueve la integración con otros emprendimientos de la región, potenciando la generación de empleo y desarrollo regional;

que, el diseño de una política de desarrollo regional debe ir más allá del incremento de la producción de energía eléctrica a través del aprovechamiento del río Uruguay y de una eficiente administración del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande, pues se debe abogar por la preservación del medio ambiente, responsabilizándose por su cuidado permanente; contribuir al desarrollo socio-económico y socio-ambiental de la Región, generando oportunidades de trabajo de calidad y fomentando la investigación y generación de conocimiento,

que, a los fines de lograr esos propósitos deberán de iniciarse una serie de procedimientos tendientes a determinar las obligaciones de las partes que intervendrán, en relación a las normas de seguridad, protección, ambiente y pago de derechos al uso del espacio mediante la determinación de un canon para la explotación el cual será destinado a la afectación de Responsabilidad Social de fondos de la República Oriental del Uruguay;

que, la Gerencia General en la actuación 4, considera la viabilidad y eleva los informes de la Gerencia de Ingeniería y Planeamiento, en relación al Área de Gestión Ambiental, Área Civil y Sector Seguridad Industrial, con recomendaciones a ser requeridas a la empresa beneficiaria;

que, la Asesoría Letrada en la actuación 7, eleva su dictamen jurídico, sin objeciones que realizar, adjuntando un proyecto de resolución para la preselección, sugiriendo encomendar a esa Asesoría la elaboración de los lineamientos del contrato con participación de las distintas gerencias, a los efectos de que quienes dialoguen con la empresa lo hagan bajo estos parámetros preestablecidos;

lo deliberado en Sala;

# LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE RESUELVE:

- 1. AUTORIZAR el inicio de negociaciones con la empresa Grupo Cujó S.A. D&N Investment Group, para el desarrollo de un Hub Logístico Multimodal en el predio ubicado al Sur del edificio Paso de Frontera, sito en la margen izquierda (parte del padrón número 11.760), eximiendo de responsabilidad a la C.T.M.S.G. en caso de no lograr un acuerdo.
- 2. ESTABLECER que la Coordinación del Proyecto estará a cargo del Vicepresidente de la Delegación del Uruguay, Licenciado Nicolás Irigoyen.
- 3. DESIGNAR al Analista Michello Breventano (Leg. Nº 9998), Jefe del Sector Educación y Tecnología, dependiente del Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo" (P.E.C.T.P.), a los empleados, Pablo Constenla (Leg. Nº 10424), Coordinador de Desarrollo

#





### COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

## RESOLUCION CTM Nº 011/22

(Acta Nº 1127 - as. 7.1)

Regional y Agustina Escanellas (Leg. Nº 10429), Dirección de Proyectos e Innovación, ambos dependientes de la Secretaría de la Delegación del Uruguay y al Ingeniero Edgardo Muzio (Leg. Nº 10240), Asesor de la Mesa de la C.T.M., como representantes de la C.T.M.S.G., a los efectos de iniciar las negociaciones para el cumplimiento de lo aprobado en el numeral 1, otorgándose un plazo de hasta tres meses para elevar su propuesta/opinión a la C.T.M.S.G..

- 4. ENCOMENDAR a la Secretaría de la Delegación del Uruguay, en coordinación con la Gerencia General y la Asesoría Letrada, la realización de lo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto.
- 5. COMUNICAR la presente Resolución a las Delegaciones Argentina y del Uruguay, a la Gerencia General, a la Asesoría Letrada, a las Auditorías Generales y al Polo Educativo, Científico, Tecnológico y Productivo de Salto Grande.
- 6. PASE, a sus efectos, a la Secretaría General.

Nicolás Irigoyen

**Prosecretario** 

Luis Benedetto Presidente